

Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.

Bases publicadas: BOP n.º 9, de 16-1-2006. BOJA n.º 54, de 21-3-2006.

El plazo de presentación de las solicitudes para tomar parte en la convocatoria será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a la convocatoria se publicarán exclusivamente a través del BOP de Córdoba y en el tablón de anuncios del Organismo.

Córdoba, 21 de marzo de 2006.—El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**6189** *RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2006, del Ayuntamiento de Parla (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 295, de fecha 12 de diciembre de 2005, se han publicado las Bases de Convocatoria para proveer una Plaza de Trabajador Social en Drogodependencias, personal laboral fijo, mediante concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Parla, 22 de marzo de 2006.—La Concejala D. de Recursos Humanos, Rosa M. Alcalá Chacón.

**6190** *RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2006, del Ayuntamiento de Parla (Madrid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 295, de fecha 12 de diciembre de 2005, se han publicado las bases de convocatoria para proveer dos plazas de Psicólogo, personal laboral fijo, mediante concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Parla, 22 de marzo de 2006.—La Concejala D. de Recursos Humanos, Rosa M.ª Alcalá Chacón.

**6191** *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2006, del Ayuntamiento de Busot (Alicante), de corrección de errores de la de 10 de marzo de 2006, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Advertido error en la Resolución de 10 de marzo de 2006 del Ayuntamiento de Busot (Alicante), publicada en el Boletín Oficial del Estado número 74, de 28 de marzo de 2006, referente a la convocatoria para proveer varias plazas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 11939:

Donde dice: «En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 51, de fecha 2 de marzo de 2006, se publican las bases que han de regir la convocatoria para cubrir dos plazas de Agente de la Policía Local, escala de Administración especial, subescala de Servicios Especiales, mediante sistema selectivo de concurso-oposición libre y otra, mediante concurso de méritos por turno de movilidad»; debe decir: «En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 51, de fecha 2 de marzo de 2006, se publican las bases que han de regir la convocatoria para cubrir dos plazas de Agentes de la Policía Local, escala de Administración Especial, subescala de Servicios

Especiales, siendo provistas una de ellas mediante concurso-oposición libre y otra, mediante concurso de méritos por turno de movilidad.»

Busot, 28 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente, F. Javier Alberola Alemany.

## UNIVERSIDADES

**6192** *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2006, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

### 1. Normas generales

1.1 Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (B.O.E. de 7 de agosto de 2002 y 11 de abril de 2005); los Estatutos de la Universidad de La Rioja (B.O.R. de 11 de mayo); la normativa reguladora de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de La Rioja, aprobada en el Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2005; y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta esté definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

### 2.2 Requisitos específicos:

a) Estar habilitado para el cuerpo y área de que se trate, conforme a lo establecido en el Capítulo II del Real Decreto 774/2002.